

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 27

SERIE 2019-2020
PON-1 (3)

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, HON. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A ACEPTAR EL USO PÚBLICO DE UNA FAJA DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 19.130 M.C., PARA UN ENSANCHE A LA CARRETERA MUNICIPAL EN EL BARRIO RÍO ARRIBA SALIENTE, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81-1991, mejor conocida como la "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*" establece que "[l]os municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes un gobierno local y lograr sus fines y funciones."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Manatí ha estudiado la aceptación a manera gratuita de una faja de terreno para una segregación y por lo tanto ensanche a la carretera municipal en el Barrio Río Arriba Saliente de Manatí ya que los solicitantes han obtenido de la Administración de Reglamentos y Permisos, la aprobación del Plano de Inscripción Número 07LI8-00000-05546 para la segregación de dos solares de la finca antes descrita y localizada en Carretera número seiscientos cuarenta y tres (643), KM. dos punto ocho (2.8) int., Barrio Río Arriba Saliente del Municipio de Manatí. Todo con la condición de segregación un predio a dedicarse a uso público y establece lo siguiente como condición sine qua non para que se haga constar en la escritura de segregación: "que la faja de terreno a dedicarse a uso público sea transferida mediante escritura pública libre de costo al Municipio de Manatí."

POR CUANTO: Los esposos Baltasar Otero Estela y Liz María Chevere Colón, son dueños en pleno dominio de la siguiente propiedad:

---RÚSTICA: Parcela, predio de terreno marcada con el número trece (13) del Plano de Inscripción radicada en el Barrio Río Arriba Saliente del término municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Punto Setenta y Cuatro metros (3439.74) en lindes por el Norte con predio o parcela número doce (12) y nueve (9) en una distancia conjunta de ciento cinco punto veintiocho metros lineales (105.28); por el Sur con la parcela número catorce (14) en una distancia de noventa y dos punto setenta y siete (92.77) metros lineales; por el Este con faja "B" dedicada a uso público en una distancia de treinta y siete punto ochenta y nueve (37.89) metros lineales y por el Oeste con Neftalí de la Cruz en una distancia de diecinueve punto veinticuatro (19.24) metros lineales. El descrito solar está comprendido en el plano de Inscripción archivado en el Registro de la Propiedad bajo el Número Dieciseis (16) de orden y es segregación de la finca número dos mil seiscientos sesenta y ocho (2668). Consta inscrita al Folio Doscientos (200) del Tomo Doscientos Treinta y Seis (236) Finca Diez Mil Doscientos Ochenta y Siete (10,287).

POR CUANTO: Los Sres. Otero Estela y Chevere Colón, han solicitado transferir y ceder, a título gracioso a favor del Municipio Autónomo de Manatí una faja de terreno para un ensanche a la carretera municipal en el

Barrio Río Arriba Saliente como condición impuesta para la segregación de terrenos, mediante una escritura pública.

La faja de terreno solicitada para la aceptación de uso público se describe a continuación:

RÚSTICA: Parcela de terreno marcada como USO PUBLICO en el Plano de Inscripción radicada en el Barrio Río Arriba Saliente del término Municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de Diecinueve punto ciento treinta (19.130) metros cuadrados y en lindes por el Norte con el solar doce (12); por el Sur, con el solar número Catorce (14); por el Oeste con el remanente de la finca del cual se segrega (solar número trece); y por el Este, con el camino municipal hacia la carretera seiscientos cuarenta y tres (643) del plano de Inscripción.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Manatí, representado por el Honorable José Antonio Sánchez González, o persona que este designe, a comparecer en escritura pública sobre Segregación y Cesión de Faja para Uso Público, o como sea que fuese titulada mientras cumpla con el propósito de aceptar la Faja Para Uso Público con la cabida superficial de 19.130 metros cuadrados, descrita en el último POR CUANTO de esta ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Manatí, representado por el Honorable José Antonio Sánchez González, o persona que éste designe, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente y necesario.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Manatí y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 10 de marzo de 2020.



Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente



Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobado por el señor Alcalde,
el día 12 de marzo de 2020.



Hbn. José Antonio Sánchez González
Acalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 27 Serie 2019-2020**, titulada: "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, HON. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A ACEPTAR EL USO PÚBLICO DE UNA FAJA DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 19.130 M.C., PARA UN ENSANCHE A LA CARRETERA MUNICIPAL EN EL BARRIO RÍO ARRIBA SALIENTE, Y PARA OTROS FINES.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2020.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

Hon. María C. Robles Torres
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Melvin Vega Pérez
Hon. María A. Otero González
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Ramón Armaiz Serrano
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 2

Hon. José Israel Malavé Rodríguez

Hon. Vito Manuel Castro Rosa

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 12 de marzo de 2020.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí